

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDA-SAMC-20260005

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDA-SAMC-20260005**, se informa:

1) NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de la ciudad de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas **única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.**

Si se presenta indisponibilidad general y/o particular en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II, el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co.

2) OBJETO.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS INCLUIDAS LAS BOMBAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE LAVADO, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, UBICADOS EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

3) ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista debe realizar:

1. Mantenimiento correctivo: ejecución de las actividades necesarias para corregir fallas identificadas previamente o detectadas a partir de los diagnósticos iniciales realizados a los sistemas objeto del contrato.
2. Mantenimiento preventivo: realización de las actividades de mantenimiento programado a las redes hidrosanitarias, sistemas de lavado y tanques de almacenamiento y sus componentes, incluyendo inspección, verificación técnica, limpieza, ajustes y demás acciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.
3. Diagnóstico técnico: evaluación inicial del estado de los sistemas objeto del contrato, con el fin de identificar posibles fallas, necesidades de mantenimiento correctivo o reemplazo de componentes.
4. Suministro e instalación de repuestos: provisión e instalación de los repuestos o elementos que se requieran para garantizar la adecuada operación de los sistemas intervenidos, cuando ello sea necesario para la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos.
5. Informes técnicos: elaboración de informes técnicos que documenten las actividades de diagnóstico,

mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo realizadas durante la ejecución del contrato.

Garantía de funcionamiento: las actividades ejecutadas deberán propender por el adecuado funcionamiento de los sistemas intervenidos, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada uno de ellos y los criterios técnicos de calidad aplicables.

El alcance del contrato se ejecutará por ítems unitarios para las actividades de diagnóstico, mantenimientos preventivos, lavado de tanques y mantenimientos correctivos previamente identificados, siendo estas últimas dependientes de la identificación previa de la necesidad por parte del supervisor.

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en la << **FICHA TECNICA**>> adjunta al presente documento y que hace parte de este, en el cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir el contratista en el marco de la ejecución del contrato.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** de que trata el literal **b)** del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo la causal de **MENOR CUANTÍA**, concordante con lo señalado en lo señalado en artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto Nacional 1082 de 2015.

En orden, a las características del objeto a contratar y la cuantía de este, resulta procedente realizar el proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

5) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6) FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades que gobierna el presente proceso contractual, para tal efecto la entidad configurará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Será responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y, por lo tanto, será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos de la Ley 80 de 1993 y presentarán el documento de información de su composición. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas, ni presentarse como proponente singular. En el

evento que esto ocurra será causal de RECHAZO de las propuestas en las que participen.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUÍAS Y MANUALES PARA PROVEEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ADENDAS.

NOTA 2. RECUERDE QUE PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, DEBE “SUSCRIBIRSE” EN EL RESPECTIVO PROCESO. SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

7) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación de hasta la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$97.056.107)** incluido IVA, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar discriminados de la siguiente forma:

1. Hasta **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$69.041.470)** incluido IVA, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar correspondiente a los servicios de los mantenimientos e ítems cotizados por precios unitarios.

2. **VEINTIOCHO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$28.014.637)** incluido IVA, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar, correspondientes a una bolsa de repuestos, correctivos e imprevistos a monto agotable.

Nota 1: Todos los costos en que deba incurrir el proponente para el cumplimiento del objeto y las actividades previstas deben estar incluidos dentro del valor total de la oferta y no serán reconocidas de manera independiente por parte de la SDA.

Nota 2: La bolsa de repuestos, correctivos e imprevistos (a monto agotable) incluida mano de obra fue determinada teniendo en cuenta la diferencia entre el presupuesto establecido en el plan anual de adquisiciones y las cotizaciones recibidas durante el estudio del sector y del mercado.

El precitado presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1877** del 11 de septiembre de 2026, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$97.056.107)** expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Desagregando los aportes por área se tiene que:

La Dirección Administrativa y Financiera aportará para el presente proceso **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$75.282.421)** de los cuales **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE**

(\$50.791.376) corresponden a los ítems previamente identificados y VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.491.045) a una bolsa de repuestos, correctivos e imprevistos a monto agotable.

La Dirección de Gestión Ambiental aportará para el presente proceso VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$21.773.686) de los cuales DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$18.250.094) corresponden a los ítems previamente identificados y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.523.592) a una bolsa de repuestos, correctivos e imprevistos a monto agotable, esta última teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Áreas Protegidas.

8) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El precitado presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1877 de fecha 11 de septiembre de 2026, Rubro Presupuestal O230117459920240048 – Concepto: O2320202005040654621 Servicios de fontanería y plomería y, Rubro Presupuestal O230117320220240074 – Concepto: O23202020088715203 Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.

9) ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015: “Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales”.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina*		SI	N/A	N/A	N/A

*La Comunidad Andina (CAN) no corresponde a un Acuerdo Comercial de Compras Públicas; sin embargo, en virtud

de la Decisión 439 de 1998, deberá otorgarse trato nacional a los servicios y prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, de conformidad con la normativa vigente.

10) MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

*"(...) **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:***

*(...) 1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*(...) 2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)" **Negrilla y subrayado fuera del texto original.***

De acuerdo con el primer requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

(Umbral PYMES COL 2026 \$511.708.497)

Dicho esto, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma **NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$97.056.107)** incluido IVA, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Que de acuerdo con el segundo requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el artículo quinto del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se requiere recibir a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, por

lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura conforme al cronograma establecido para tal fin, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11) ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se realizarán las correspondientes verificaciones por parte de los comités evaluadores Jurídico, Financiero, Técnico incluidos los de Experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se proceda a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS).	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA (REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS).	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA (REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL).	Cumple / No Cumple

Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de ponderación dispuestos en el pliego de condiciones. Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los ítems que se relacionan a continuación, para los cuales se distribuirán un máximo de CIEN (100) PUNTOS:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO	60
FACTOR CALIDAD	29,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYMES	0.25
TOTAL	100

LA SECRETARIA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

12) INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso de contratación no aplica precalificación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Selección Abreviada Menor Cuantía

13) CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, EL AVISO DE CONVOCATORIA, Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	23/09/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES <i>Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015</i> <i>Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones: “(...) Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (...) (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos. (...)”</i>	30/09/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES <i>Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 – “(...) por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura (...)”</i>	02/10/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las	05/10/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.		www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR <i>Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015</i> - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía “(...) 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. (...)”	08/10/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	08/10/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE SORTEO <i>Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015</i> - Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía “(...) 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. (...)”	NO APLICA	N.A
RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14/10/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS <i>Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015</i> “(...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 pm., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, (...)”	14/10/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	16/10/2026 09:00 A.M.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	16/10/2026 09:05 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN LISTA DE OFERENTES	16/10/2026 09:10 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD	DEL 16 DE OCTUBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2026	COMITÉ EVALUADOR – SDA
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	22/10/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR <i>Artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015 “(...) 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.(...)”</i>	DEL 22 AL 27 OCTUBRE DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES al informe de verificación preliminar y publicación de INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO de requisitos habilitantes.	30 DE OCTUBRE DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA O ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA CONSTITUIR GARANTÍAS	DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
FECHA DE INICIO	CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENT TO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Supervisor – Contratista

[El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección]

14) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección, presentar observaciones y presentar oferta únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el expediente electrónico de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAMC-20260005**

15) CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Se expide en Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

El presente documento se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II; razón por la cual, se entiende revisado y firmado por la Entidad con la aprobación en la citada plataforma transaccional por los funcionarios que en ella intervienen.